



CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice:

ACUERDO No 434-2024 Tegucigalpa, M.D.C. 09 de julio de 2024 LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO: Que en fecha 18 de noviembre del 2008 se emitió el Reglamento que regula los viáticos y demás gastos a que tiene derecho los servidores públicos que viajan fuera de su centro de trabajo en el cumplimiento de labores oficiales. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 9 de julio del presente año y de conformidad al Memorándum No. **DM-062-2024**, el Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas, autoriza el trámite para el pago en concepto de Viáticos al Exterior; hospedaje, gastos de alimentación, otros gastos de viaje al Ciudadano **ORLANDO ENRIQUE GARNER ORDOÑEZ**, Director General de Crédito Público (DGCP), por viaje oficial a realizar a la ciudad de Lima, Perú, en el período comprendido del 16 al 19 de julio de 2024; con el propósito de participar en la Convocatoria a la CLXXXII, Reunión del Directorio del Banco de Desarrollo de América Latina y El Caribe (CAF), la cual se llevará a cabo el jueves 18 de julio del presente año, es importante mencionar que viajaré el día 16 de julio, debido a que el miércoles 17 de julio se llevarán a cabo varias reuniones preparatorias, para la aprobación de temas agendados que competen al Gobierno de Honduras. **POR TANTO** El Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo número 10-2024, de fecha 03 de enero de 2024, en el ejercicio de las atribuciones, deberes y funciones delegadas y de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje a Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo. **ACUERDA:** 1. Autorizar a la Secretaría de Finanzas para que a través de la Institución 100, Programa 01, Unidad Ejecutora 001, financie al Ciudadano **ORLANDO ENRIQUE GARNER ORDOÑEZ**, Director General de Crédito Público (DGCP), en concepto de Hospedaje y Gastos de Alimentación, los siguientes montos: **US\$ 476.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS DÓLARES EXACTOS)**, y para Otros Gastos de Viaje **US\$100.00 (CEN DÓLARES EXACTOS)**. 2. Las cantidades autorizadas en el numeral anterior deberán ser calculadas a la tasa intercambiaria establecida por el Banco Central de Honduras. **COMUNIQUESE: (FYS) MARLON DAVID OCHOA MARTÍNEZ** Secretario de Estado **(FYS) GERSSON ORLANDO SIERRA PORTILLO** Secretario General.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los nueve días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.

GERSSON ORLANDO SIERRA
SECRETARIO GENERAL

*FMoya